



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10617/2013.-

ARICA, 08 DE AGOSTO DE 2013.

VISTOS:

- a) Memorandum N°421, de fecha 26 de Julio de 2013, del Departamento de Arte y Cultura, que solicita autorizar el programa "Publicidad del Poblado Artesanal".
- b) Memorandum N°1134, de fecha 02 de Agosto de 2013, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°14088, de fecha 02 de Agosto de 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**PUBLICIDAD DEL POBLADO ARTESANAL**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES			
I.1.- NOMBRE	: "Publicidad del Poblado Artesanal".		
I.2.- EJECUTA	: Departamento de Arte y Cultura – Poblado Artesanal		
I.3.- LUGAR	: Comuna de Arica		
I.4.- FECHA	: Julio – Agosto		
I.5.- COBERTURA	: Oficinas municipales de turismo, cultura, SERNATUR, agencias de viajes, tour operadores, hoteles.		
II.- FUNDAMENTOS	: El desarrollo de los atractivos turísticos está asociado necesariamente a la difusión de los mismos. En este caso, El Poblado Artesanal es un espacio que se encuentra subvalorado dado que no existe un tránsito continuo o permanente, por la razón de que no ha sido difundido lo suficiente y además porque existe una discontinuidad en los artesanos que trabajan allí.		
III.- OBJETIVO GENERAL	: - Fomentar el turismo en el Poblado Artesanal.		
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: 1.- Desarrollar material gráfico del Poblado Artesanal para su distribución en diferentes puntos turísticos de la ciudad. 2.- Generar presencia e imagen del Poblado Artesanal ante la comunidad en general. 3.- Permitir al turista contar con un precedente de uno de los atractivos turísticos de la ciudad de Arica.		
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: - Comunicaciones - Departamento de Arte y Cultura 5.2. Materiales: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Publicidad – Impresión de 5.000 Dópticos</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">357.000</td> </tr> </table>	Publicidad – Impresión de 5.000 Dópticos	357.000
Publicidad – Impresión de 5.000 Dópticos	357.000		
VI.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:		

CUADRO DE IMPUTACIÓN

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Publicidad – Impresión de 5.000 Dópticos	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	Área Gestión N° 4 Programas Sociales	\$357.000.-
Total				\$357.000.-

El monto del Programa es de \$357.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FKJ/CCG/rpm.



RAFAEL URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270